Las siguientes respuestas a las preguntas frecuentes, no suponen en ningún momento un extracto de la Orden de fecha 9 de julio de 2018 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las "Ayudas para la formación y el perfeccionamiento posdoctoral en el extranjero" ni de la correspondiente convocatoria, son una mera aclaración. La normativa a la que han de atenerse los solicitantes se encuentra recogida en la mencionada Orden y convocatoria.

1. ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria?

   La realización de estancias investigadoras en centros de referencia internacional para completar la formación de jóvenes doctores.

2. ¿A quién va dirigida la convocatoria?

   A aquellas personas que estando en posesión del grado de doctor no sean funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las escalas del CSIC o personal de plantilla de los OPIs, ni mantengan con dichas instituciones vinculación contractual durante el periodo de disfrute de la beca.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir?

   Los recogidos en las bases de la convocatoria y en particular los previstos en la base novena de la Orden que hace referencia a los siguientes aspectos: nacionalidad, residencia, empadronamiento, ubicación de los centros de destino, fecha de defensa de la tesis, títulos obtenidos en el extranjero, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones.

4. ¿Qué ocurre si no cumplo algún requisito?

   Quienes no cumplan los requisitos exigidos, quedarán excluidos del proceso de evaluación. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

5. ¿Y si no cumplimento los formularios requeridos, seré evaluado o no?

   No, será excluido del proceso evaluador.

6. ¿Qué modelo de curriculum puedo emplear?

   El modelo de la Fundación Séneca y el normalizado del Ministerio de Economía y Empresa en el que se deberá reflejar exclusivamente la actividad científica desarrollada a partir del 1 de enero de 2013. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado dará lugar a la exclusión de la solicitud. **REVISE** bien su CV y lea atentamente los criterios de evaluación (base 7.2.3. de la

Convocatoria), con la finalidad de hacer constar en su CV todos aquellos apartados evaluables.

7. ¿Hay un plazo de subsanación de solicitudes?

   No, toda la documentación debe ser presentada antes del cierre de la convocatoria

8. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

   Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse desde la fecha de apertura hasta las 14 horas del 14 de septiembre de 2018. El mes de agosto será considerado inhábil.

9. ¿Quién evalúa las solicitudes presentadas?

   La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia y que actúen habitualmente para organismos y agencias de evaluación nacionales e internacionales, pudiéndose contar en este proceso de evaluación con la colaboración de organismos altamente especializados en las labores de evaluación científica. El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo con criterios de mérito, capacidad y no discriminación en condiciones que aseguren el acceso y publicidad de las ayudas convocadas.

10. ¿Se concederán por áreas de conocimiento?

    Sí, la Comisión Evaluadora emitirá un informe científico-técnico sobre cada solicitud y una propuesta priorizada con arreglo a las siguientes áreas de conocimiento para su adjudicación:

    - Ciencias básicas.
    - Ciencias de la vida y la salud.
    - Ciencias sociales y humanidades.
    - Ingeniería y tecnologías.

    Se propondrá la concesión de las ayudas a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación, si bien, en ningún caso podrá proponerse la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación al menos el 70% de la puntación máxima.

    Las ayudas se distribuirán equilibradamente entre las áreas mencionadas, asegurando un número mínimo igual para cada una de ellas, y asignando, si el número de ayudas a conceder no fuera divisible de forma exacta entre las áreas establecidas o en alguna de ellas no se alcanzase la puntuación mínima establecida en el párrafo anterior, las ayudas restantes a los candidatos con mejor puntuación en cualquiera de las áreas.

11. ¿Y si aún no soy doctor, me puedo presentar?

    Sí, se admitirán solicitudes de no doctores cuya tesis esté en trámite de lectura y defensa, siempre que aporten un certificado de la Comisión de Doctorado acreditativa de haber depositado la tesis y en el que se indique la fecha prevista de lectura que deberá ser, en cualquier caso, anterior a la fecha de incorporación a la beca.

12. ¿Puedo realizar la estancia en España?

    No, el periodo de formación y perfeccionamiento posdoctoral se desarrollarán en universidades y organismos de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro altamente competitivos en el área científica del candidato, ubicados en el extranjero.

13. ¿Puedo elegir yo el centro de destino que mejor se adecúe a mi investigación?

    Sí, pero tenga en cuenta que la ubicación de los centros de destino deberá implicar movilidad geográfica con respecto a los centros de formación académica anterior del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual del beneficiario y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad u origen del beneficiario.

14. ¿Y si he disfrutado de ayudas o contratos siendo doctor me puedo presentar?

    Se admitirán solicitudes de quienes hayan disfrutado de algún tipo de contrato, beca, ayuda o subvención para perfeccionamiento posdoctoral con igual o similar objeto que el de las presentes bases, tanto en España como en el extranjero, por un tiempo inferior a 12 meses. No se computarán a estos efectos los contratos posdoctorales disfrutados por los adjudicatarios de contratos predoctorales de Formación del Personal Investigador como parte del periodo de orientación posdoctoral (P.O.P), ni los contratos de carácter docente o asociados al desarrollo de proyectos o de contratos de I+D+i disfrutados por el candidato.

15. ¿Se me restará el periodo anterior disfrutado?

    Si, la ayuda se concederá por el tiempo restante hasta alcanzar un máximo de 24 meses. En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 12 meses, contados desde el inicio de la misma.

16. ¿Cuándo comenzará mi estancia?

    La fecha de inicio de las estancias será comunicada por la Fundación Séneca tras la Resolución.

17. ¿Podré solicitar un aplazamiento para incorporarme?

    Si, una vez indicada la fecha de inicio de la estancia por parte de la Fundación Séneca, podrá solicitar un aplazamiento de hasta tres meses.

18. ¿Podré impartir docencia?

    Si, la Fundación Séneca podrá autorizar la compatibilidad de la ayuda con la colaboración en tareas docentes del centro de aplicación, sin que esta colaboración pueda retrasar el desarrollo de su actividad investigadora y por un máximo de 100 horas anuales.

19. ¿Esta ayuda es un contrato?

    No, es una ayuda, pero los adjudicatarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

20. ¿Puedo compatibilizar esta ayuda con un contrato?

    Las ayudas de este programa son incompatibles, con carácter general, con otras becas, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada, incluida la Institución de la que dependa el centro de aplicación, salvo la realización de actividades derivadas de alguno de los contratos regulados en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con las becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes").

21. Además de la dotación mensual y la ayuda para gastos de instalación, ¿tendré un seguro médico?

    Cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española, la Fundación Séneca financiará un seguro de asistencia médica.

22. ¿Puedo dar a conocer a través de los medios de comunicación de la Fundación Séneca algún logro o dato de interés de mi investigación?

    Sí, al igual que deberá colaborar con la Fundación Séneca en las acciones de comunicación y divulgación públicas de su actividad y cumplimentar online los datos que se les requieran para ser publicados en la zona web de "Talentos Fundación Séneca", podrá compartir sus logros con la Fundación Séneca para que sean divulgados a través de alguno de sus acciones de comunicación y divulgación.